


| | | |
|---------------------|---|--|
| Página 1 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

No. GS – 2023 - 393693 GRULO -GUMOV-29

Bogotá D.C, 04 de agosto de 2023

Brigadier General
SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Caracas No. 6-05 piso 4
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 110502

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL

Periodo del informe de supervisión

01/07/2023 **31/07/2023**


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-284339-MEBOG el Coronel HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente HECTOR HURTADO RINCON.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 1
 - Informe de supervisión del mes JUNIO, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2023-332725-MEBOG del 05 de julio de 2023.

Información del contrato

| | |
|------------------------------|--|
| Orden de compra No. | 110502 |
| Objeto de la orden de compra | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y MANO DE OBRA, PARA |

| | | |
|---|---|--|
| Página 2 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | | |
| Versión: 5 | | |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | | |

| | |
|---|---|
| | VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA, Y OTRAS UNIDADES |
| Contratista | AUTOINVERCOL SA |
| Representante legal | JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA |
| Valor inicial de la orden de compra | TRECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS. (\$309.200.000.21). |
| Valor adiciones de la orden de compra | N/A |
| Valor total de la orden de compra | N/A |
| Plazo de ejecución inicial | A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra | 01/06/2023 |
| Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente) | 30/11/2023 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | N/A |
| Adiciones | N/A |
| Modificatorios | N/A |
| Prorrogas | N/A |
| Otros | N/A |

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se anexa información de los mantenimientos realizados durante el periodo de Facturación por un valor \$ 86.680.923,10

| # | SIGLA | DEPENDENCIA | MODELO | FACTURA | FACTURA |
|----|---------|--|--------|----------|---------------|
| 1 | 17-6674 | GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEBOG | 2014 | APV28812 | 1.161.435,20 |
| 2 | 17-5762 | SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEBOG | 2014 | APV28813 | 2.626.967,99 |
| 3 | 17-7040 | GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO | 2016 | APV28814 | 900.263,83 |
| 4 | 17-5381 | ESTACION DE POLICIA USAQUEN | 2013 | APV28815 | 3.455.458,20 |
| 5 | 17-5413 | SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEBOG | 2013 | APV28816 | 1.142.347,00 |
| 6 | 17-5743 | ESTACION DE POLICIA KENNEDY | 2014 | APV28817 | 4.307.930,83 |
| 7 | 17-5760 | ESTACION DE POLICIA SUBA | 2014 | APV28818 | 1.042.435,20 |
| 8 | 17-5389 | ESTACION DE POLICIA USAQUEN | 2013 | APV28819 | 5.021.238,81 |
| 9 | 17-6652 | PREVENCIÓN Y EDUCACION CIUDADANA MEBOG | 2014 | APV28820 | 1.042.435,20 |
| 10 | 17-5782 | GRUPO FUERZA DISPONIBLE | 2014 | APV28821 | 1.042.863,60 |
| 11 | 17-8889 | GRUPO FUERZA DISPONIBLE | 2018 | APV28822 | 3.830.850,70 |
| 12 | FPX926 | GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES MEBOG | 2019 | APV28823 | 6.728.136,01 |
| 13 | 17-7169 | GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO | 2016 | APV28824 | 5.832.862,70 |
| 14 | 17-9673 | GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO | 2019 | APV28825 | 1.077.369,70 |
| 15 | 17-8616 | GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MEBOG | 2018 | APV28826 | 5.699.312,68 |
| 16 | 17-7167 | GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO | 2016 | APV28827 | 12.907.069,68 |

| | | | | | |
|---|---------|---|------|----------|----------------------|
| 15 | 17-8616 | GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MEBOG | 2018 | APV28826 | 5.699.312,68 |
| 16 | 17-7167 | GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO | 2016 | APV28827 | 12.907.069,68 |
| 17 | 17-7170 | GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO | 2016 | APV28828 | 9.123.327,68 |
| 18 | 17-9672 | GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO | 2019 | APV28829 | 7.825.700,70 |
| 19 | 17-8887 | ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO | 2017 | APV28830 | 2.314.969,70 |
| 20 | 17-8888 | GRUPO FUERZA DISPONIBLE | 2018 | APV28831 | 9.597.947,69 |
| VALOR A PAGAR ORDEN DE COMPRA 110502 RP 26023 DEL 03/06/2023 | | | | | 86.680.923,10 |



- Mediante el acta No. AC-2023-022886-MEBOG del 03/07/2023, Por la cual se realiza el acta de seguimiento al contratista de las obligaciones adquiridas con la "orden de compra No. 110502 celebrada entre la Policía Metropolitana de Bogotá y AUTOINVERCOL S A., Nit 800.020.006-1, adquirido mediante el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número cce-286-amp-2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTA, UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y OTRAS UNIDADES. – RENAULT CAMPERO DUSTER Y TRAFIC.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| No | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|----|--|---------|--|
| 1 | Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del acuerdo marco. | SI | SIN NOVEDAD |
| 2 | Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del acuerdo marco | SI | Presentó la póliza No. 14-44 101183803 expedida por seguros del estado S.A |
| 3 | Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco | SI | SIN NOVEDAD |
| 4 | Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra | SI | SIN NOVEDAD |
| 5 | Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras | SI | SIN NOVEDAD |
| 6 | Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua). | SI | SIN NOVEDAD |
| 7 | Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico. | SI | SIN NOVEDAD |
| 8 | El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos | SI | SIN NOVEDAD |

| | | | |
|----|--|----|---|
| | que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados | | |
| 9 | Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora | SI | SIN NOVEDAD |
| 10 | El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor | SI | SIN NOVEDAD |
| 11 | El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta | SI | SIN NOVEDAD |
| 12 | Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte | SI | SIN NOVEDAD |
| 13 | Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas | SI | SIN NOVEDAD |
| 14 | Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente | SI | SIN NOVEDAD |
| 15 | Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones | SI | SIN NOVEDAD |
| 16 | Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio | SI | SIN NOVEDAD |
| 17 | Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente | SI | SIN NOVEDAD |
| 18 | Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión | SI | El contratista realiza las revisiones tecnico-mecánicas en el Centro de diagnóstico INTECO el cual se encuentra debidamente certificado con No 11-OIN-050-001 y NIT 900117522 |
| 19 | Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra | SI | SIN NOVEDAD |
| 20 | Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores | SI | SIN NOVEDAD |
| 21 | Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra | SI | SIN NOVEDAD |



| | | | |
|----|--|----|-------------|
| 22 | Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras | SI | SIN NOVEDAD |
| 23 | En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda | SI | SIN NOVEDAD |
| 24 | En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPN y la nacionalidad del bien. | SI | SIN NOVEDAD |
| 25 | Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares | SI | SIN NOVEDAD |
| 26 | Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra | SI | SIN NOVEDAD |
| 27 | Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas | SI | SIN NOVEDAD |
| 28 | Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas | SI | SIN NOVEDAD |
| 29 | Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato | SI | SIN NOVEDAD |
| 30 | Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio | SI | SIN NOVEDAD |
| 31 | Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago | SI | SIN NOVEDAD |
| 32 | Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020 | SI | SIN NOVEDAD |

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (122) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho al turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 6 de 6
 Código: 2BS-FR-0019
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
 CONTRATOS
 INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES
 DE COMPRA



| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|--|----------------|--------------------------|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato |
| Valor total del contrato | 301.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | 86.680.923,10 | 29% |
| Valor total facturado | 86.680.923,10 | 29% |
| Valor facturado pendiente de pago | | |
| Valor pagado | 86.680.923,10 | 29% |
| Valor pendiente de entrega | 214.319.076,90 | 71% |

| a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado | | | | | | | |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|--|-------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO _____ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

FIRMA

Subintendente HECTOR HURTADO RINCON
 Supervisor Orden de Compra No. 110502
hector.hurtado5092@correo.policia.gov.co
 320-4415152



Certificado No. CERT232307
Codigo de Cliente: 932
Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

| | | | | | | | | |
|--------|------------|----------------|----|--------------------|------------|-------------|-------------|------------|
| 232307 | 2023-06-16 | Aceites Usados | YB | 275 GL / 963 KG | 2023-06-16 | Ecolcin Sas | Tratamiento | CERT232307 |
|--------|------------|----------------|----|--------------------|------------|-------------|-------------|------------|

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA; que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 26 de Junio de 2023. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
E-mail: certificado@ecolcin.com -- ambiental@ecolcin.com
Página web: www.ecolcin.com



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Bello, 29 de Mayo de 2023

CERTIFICA:

AC-23-14710

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL** con NIT 800020006-1 entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Artículo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1º y ANEXO 2:

| EMPRESA | NIT | FECHA DE RECOLECCION | TIPO-REFERENCIA | CANTIDAD | PESO (Kg) | LUGAR DE RECOLECCIÓN | |
|---|-------------|----------------------|-----------------|-----------|--------------|----------------------|------------------------|
| AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL | 800020006-1 | 13/04/2023 | AUTO | 22-36 | 2 | 24 | AV BOYACÁ 22-70 BOGOTÁ |
| | | | | 42 | 9 | 117 | |
| | | | | 24-48 | 14 | 224 | |
| | | | | 27 | 6 | 120 | |
| | | | | 30H | | | |
| | | | | 4D | | | |
| | | | | 8D | | | |
| | | | MOTO | | | 40,3 | |
| | | | ESTACIONARIA | | | | |
| | | | UPS | | | | |
| TOTAL | | | | 31 | 525,3 | | |

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ESCOBAR
Representante Legal



Revisión y Aprobación

FECHA DE ELB: 22/10/2020

Versión: 03

Página 1 de 1

TEL: 312 790 38 78
Autopista Medellín Bogotá K.M. 3,5
Bello - Antioquia

WWW.ACOR.COM.CO

CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS No. 769



| | |
|----------------------|--------------|
| Fecha de Expedición: | 2023/04/12 |
| Generador: | AUTOINVERCOL |
| Identificación: | 800020006-1 |

PROSAMCOL SAS, Identificada con NIT 900900403, Tel: 4112636, hace constar que realizó la gestión integral de los materiales, la cual incluye recolección, almacenamiento temporal, aprovechamiento y tratamiento generados por la empresa AUTOINVERCOL, identificada con NIT:800020006-1, localizada en la ciudad de Bogotá D.C. AV. BOYACÁ # 22-40. Tel:7469064, los cuales fueron gestionados de la siguiente manera:

| F. RECOLECCIÓN | SOLICITUD ITEM | NOMBRE RESIDUO | GOBERNANTE | USO | SEDE/PR | PESO /Kg | Gestor / No. Recepción |
|----------------|----------------|--------------------|------------|---|----------------|----------|------------------------|
| 2023/04/11 | 14421/1 | PLASTICA PERRAS | | Aprovechamiento excedentes Industriales | AV. BOYACÁ #22 | 1440 | PROSAMCOL SAS / |

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZO EL TRANSPORTE: PROSAMCOL SAS NIT: 900900403 Placa: JRY 665

Contamos con un equipo humano especializado dándole cumplimiento al decreto 1079 del 2015. El material fue transportado por los vehículos y funcionarios que cumplen con los requerimientos establecidos en el decreto 1609 de 2002.

Cordialmente,

CRISTIAN DAVID GALLO JIMENEZ
 PROSAMCOL SAS
 Calle 10b # 89-04 Móvil 4112636.3214186318
 Email: logistica@prosamcol.co
 www.prosamcol.co
 Bogotá D.C. Colombia



CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
Nit: 901483038-1

CERTIFICADO N° [REDACTED]

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021; otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS**, se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT 800020006 ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

| N° Manifiesto | Fecha de recepción | Residuo | Cantidad | Unidad | Tipo de manejo | Corriente |
|---------------|--------------------|----------------------|----------|--------|--|-----------|
| 5424 | 2023-05-26 | MATERIAL CONTAMINADO | 353,00 | kg | Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos | Y18 |

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID 900011213-4

El presente documento se expide a los **26** días del mes **mayo** del año **2023**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente

Daryl Torres
Coordinador Operativo



VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

*Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia

Reciproil Ltda.

PROCESADOR Y DISPOSITOR
FINAL DE ACERES USADOS
COPACERES 1998

COMPROBANTE DE RECOLECCION
DE RESIDUOS

Nº 18916

FECHA 23-06-2013

ESTABLECIMIENTO Abinuerca

DIRECCION Av Boyaca 122-70


TELÉFONO

NIT: 3000306

REPRESENTANTE LEGAL

N.º CC

| RESIDUO | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|---------------|-------------------|
| <u>Materiales contaminados</u> | <u>102 kg</u> | <u>5 bultos</u> |
| <u>Filtros ARC usados</u> | <u>53 kg</u> | <u>6 unidades</u> |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Entrega (Por el Establecimiento)

Nombre/Firma

Recibe (RECIPROIL LTDA.)

Nombre/Firma

PLANTA: Transversal 124 No. 18A-76 • Teléfonos: 298 5415 - 298 8438 • Celulares: 313 885 4979 - 312 583 5152
reciproiltda@hotmail.com • Bogotá, D.C. - Colombia